

EXP.22.0153.PRO.SE

DUDA

A través del correo electrónico contratacion@cantur.com se ha planteado la siguiente duda:

Queríamos saber aunque no es exigible la clasificación de contratistas en los pliegos se especifica que la solvencia se puede sustituir por dicha clasificación.

¿Qué clasificación exactamente se podría presentar? ¿L053 valdría?

CONTESTACIÓN

En relación con la consulta que plantea es la mesa de contratación la que valorará, en su caso, la documentación aportada.